



Equivalente  
489

Exp. 021  
Núm. I/99/489

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, donde se solicita la modificación al dictamen de creación del Posgrado Interinstitucional de Ciencias Agrícolas y Forestales, administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que el Posgrado Interinstitucional de Ciencias Agrícolas y Forestales fue creado con dictamen No. 379, el 16 de febrero de 1996 por el H. Consejo General Universitario.
2. Que el dictamen de creación del Posgrado Interinstitucional en Ciencias Agrícolas y Forestales presenta algunas omisiones que dificultan el desarrollo del Programa académico y la obtención del grado de los maestrantes y doctorantes que accedan a este Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos esta Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

#### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, realizar, fomentar y difundir la investigación científica,

*fel*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

182



tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al dictamen de creación del Posgrado Interinstitucional de Ciencias Agrícolas y Forestales, adscrito al Departamento de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 1996 "A".

**SEGUNDO.-** El plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales consta de un total de 138 créditos distribuidos en cuatro semestres, conforme a las siguientes actividades:

	Créditos
Area de Formación Básica Común Obligatoria	15
Seis cursos del Área de Formación Especializante Selectiva	90
Cuatro Seminarios de Investigación	12
Trabajo de Investigación	16
Actividades complementarias	5
<b>Total:</b>	<b>138</b>

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

**TERCERO.-** El Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales (Plan Clásico) consta de un total de 231 créditos distribuidos en seis semestres, conforme a las siguientes actividades:

	Créditos
Area de Formación Básico Común Obligatoria	15
Cuatro cursos del Área de Formación Especializante Selectiva	60
Seis Seminarios de Investigación	18
Trabajo de Investigación	120
Actividades complementarias	18
<b>Total:</b>	<b>231</b>

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.





**CUARTO.-** El Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales (Plan Directo) consta de un total de 337 créditos, distribuidos en ocho semestres conforme a las siguientes actividades:

	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	15
Ocho cursos del Área de Formación Especializante Selectiva	120
Ocho Seminarios de Investigación	24
Trabajo de Investigación	160
Actividades complementarias	18
<b>Total:</b>	<b>337</b>

Las actividades de Seminario de Investigación, Trabajo de Investigación y Actividades Complementarias serán apoyadas por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

**QUINTO.-** En los planes de Estudio de la Maestría y el Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales se ofrecen los cursos que se presenta a continuación:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Trabajo Documental	PG500	CT	75	80	155	15	
<b>Total:</b>			<b>75</b>	<b>80</b>	<b>155</b>	<b>15</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Introducción a la Estadística	PG501	C	75	80	155	15	
Métodos Estadísticos	PG502	C	75	80	155	15	
Diseños Experimentales	PG503	C	75	80	155	15	
Muestreo Estadístico	PG504	C	75	80	155	15	
Análisis Multivariado	PG505	C	75	80	155	15	
Mejoramiento de Plantas I	PG506	C	75	80	155	15	
Mejoramiento de Plantas II	PG507	C	75	80	155	15	
Mejoramiento de Plantas Avanzado	PG508	C	75	80	155	15	
Fitomejoramiento para Condiciones Adversas	PG509	C	75	80	155	15	
Genética Cuantitativa	PG510	C	75	80	155	15	
Biotecnología I	PG512	C	75	80	155	15	
Biotecnología II	PG513	C	75	80	155	15	
Fisiotecnia	PG514	C	75	80	155	15	
Etnobotánica	PG515	C	75	80	155	15	
Manejo de Recursos Fitogenéticos	PG516	C	75	80	155	15	
Parasitología Agrícola Avanzada	PG517	C	75	80	155	15	
Productos Naturales para el Control de Fitopatógenos	PG518	C	75	80	155	15	



Productos Naturales para el Control de Insectos	PG519	C	75	80	155	15	
Productos Naturales para el Control de Maleza	PG520	C	75	80	155	15	
Análisis Instrumental de Productos Naturales	PG521	C	75	80	155	15	
Técnicas y Métodos de Separación de Productos Naturales	PG522	C	75	80	155	15	
Metabolismo Secundario	PG523	C	75	80	155	15	
Agroclimatología	PG524	C	75	80	155	15	
Agroecología	PG525	C	75	80	155	15	
Manejo y Conservación de Suelos y Agua	PG526	C	75	80	155	15	
Fertilidad de Suelos	PG527	C	75	80	155	15	
El Microclima del Medio Ambiente Biológico	PG528	C	75	80	155	15	
Relación Suelo-Planta-Atmósfera	PG529	C	75	80	155	15	
Producción de Cultivos	PG530	C	75	80	155	15	
Sistemas de Producción Agropecuaria y Forestal	PG531	C	75	80	155	15	
Morfofisiología de Semillas	PG532	C	75	80	155	15	
Producción de Semillas I	PG533	C	75	80	155	15	
Producción de Semillas II	PG534	C	75	80	155	15	
Tecnología de Semillas	PG535	C	75	80	155	15	
Control de Calidad de Semillas	PG536	C	75	80	155	15	
Patología de Semillas	PG537	C	75	80	155	15	
Dasometría	PG538	C	75	80	155	15	
Sistemas Silvícolas	PG539	C	75	80	155	15	
Manejo Ambiente de Recursos Forestales	PG540	C	75	80	155	15	
Preservación del Recurso Forestal	PG541	C	75	80	155	15	
Investigación Forestal	PG542	C	75	80	155	15	

El número de seminarios de investigación podrá reducirse en casos especiales, cuando el alumno presente los resultados de su investigación completos y haya aprobado su examen de grado; en estos casos, en el último seminario presentado se otorgarán los créditos que completan la totalidad de los mismos asignados a Seminario de Investigación en el Plan de Estudios. Además del bloque de cursos presentado, serán válidos en este Programa los cursos, del Área de Formación Especializante Selectiva que a juicio y con la aprobación del Comité Tutorial de cada estudiante, y con el aval del Colegio Académico del Posgrado Interinstitucional en Ciencias Agrícolas y Forestales (PICAF), tomen los estudiantes en éste y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. Una vez cubiertos los créditos requeridos y cumplido con los requisitos para la obtención del grado, señalados en el resolutivo Octavo, el estudiante podrá graduarse antes del término establecido para cada uno de los programas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



**SEXTO.-** Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, así como al Doctorado en la modalidad de Plan Directo, los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Título de Licenciatura en Ciencias Agrícolas, Biología, Medicina Veterinaria u otras afines, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara;
2. Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios, excepto en casos especiales cuando el aspirante muestre capacidad para realizar con éxito estudios de Posgrado, y
3. Contar con el aval del Cuerpo Colegiado Interinstitucional.

**SÉPTIMO.-** Son requisitos de permanencia en la Maestría y en las dos modalidades del Doctorado:

1. Mantener un promedio de 80 en calificaciones de las asignaturas de su Programa académico, y
2. Aprobar avances semestrales del Seminario del Trabajo de Investigación, a juicio del tutor responsable.

**OCTAVO.-** Son requisitos para la obtención del grado de Maestría y Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales:

1. Completar y aprobar la totalidad de los créditos comprendidos en el plan de estudios de que se trate;
2. Aprobar exámenes predoctorales, en forma escrita y oral, sólo para doctorantes. Participarán en este examen el Comité Tutorial del estudiante y dos sinodales propuestos por la Coordinación de Posgrado correspondiente y avalados por la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario;
3. Para doctorantes: Presentar dos artículos escritos, como autor o primer coautor, avalados por el Comité Tutorial y recibidos para su publicación en revistas científicas con arbitraje. Las publicaciones deben ser productos de la investigación desarrollada después del ingreso del estudiante al Programa. Para maestrantes, sólo un artículo será requerido, como autor o primer coautor, avalados por el Comité Tutorial y recibidos para su publicación en revistas científicas con arbitraje, y
4. Aprobar el examen de grado, en el cual el Maestrante o el Doctorante deberán mostrar a juicio del jurado, los conocimientos y habilidades mínimas para la defensa exitosa de la tesis de Maestría o de Doctorado. Dicho jurado estará conformado de acuerdo a la propuesta del Colegio Académico del Programa (PICAF), y avalado por la Coordinación del Posgrado del Centro Universitario, siguiendo los lineamientos del Reglamento del Posgrado vigente de la Universidad de Guadalajara.

**NOVENO.-** Los alumnos aportarán el equivalente a dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales. Por lo que toca a las modalidades de Doctorado los alumnos aportarán como inscripción a cada ciclo





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

escolar el equivalente a dos salarios mínimos generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**DECIMO.-** Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 1999

  
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ROMERO  
PRESIDENTE